

EXPEDIENTE VARIOS: CT-VT/A-32-2018

INSTANCIA REQUERIDA:
DIRECCIÓN GENERAL DE
PRESUPUESTO Y
CONTABILIDAD

Ciudad de México. Resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al **cinco de septiembre de dos mil dieciocho**.

A N T E C E D E N T E S:

I. Solicitudes de información. El siete de agosto de dos mil dieciocho, se recibieron en la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitudes tramitadas bajo los folios 0330000150018 y 0330000150118, por las que se requirió información consistente en:

Folio 0330000150018:

“... el documento que contenga el presupuesto anual que se ha asignado a la Dirección General de Servicios Médicos en los años 2012 a 2018, detallando capítulos y partidas presupuestales , así como ampliaciones o reducciones presupuestales en caso de haberse presentado.”

Folio 0330000150118:

“... los estados de ejercicio del presupuesto o cualquier documento que contenga la información del gasto ejercido por la Dirección General de Servicios Médicos en los años 2012 a 2018, detallando capítulos y partidas presupuestales.” [sic]

II. Trámite. El ocho de agosto de dos mil dieciocho, una vez analizada la naturaleza y contenido de cada solicitud, el Subdirector General de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial con fundamento en los artículos 123 y 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley

EXPEDIENTE VARIOS
CT-VT/A-32-2018

General) y 7 del *“ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 05/2015, DEL TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS TEMPORALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INTERNO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN”* (Lineamientos Temporales), las determinó procedentes, para abrir los expedientes UT-A/0282/2018 y UT-A/0283/2018, respectivamente.

III. Requerimientos de informe. Por oficios UGTSIJ/TAIPDP/2132/2018 y UGTSIJ/TAIPDP/2133/2018, para cada expediente, de ocho de agosto de dos mil dieciocho, el Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial requirió al Director General de Presupuesto y Contabilidad, para que dentro del término de cinco días hábiles computados a partir de que le fuera notificado el aludido oficio, le informara en esencia: **a)** la existencia de la información y, en su caso, su clasificación; **b)** la modalidad o modalidades disponibles, ajustándose, en la medida de lo posible, a la solicitud de lo peticionado; y, **c)** en su caso, el costo de la reproducción.

IV. Petición de prórroga del área. En seguimiento, el Director General de Presupuesto y Contabilidad, por oficios DGPC-08-2018-2353 y DGPC-08-2018-2354, de dieciséis de agosto de este año, solicitó prórroga de cinco días para dar respuesta.

EXPEDIENTE VARIOS
CT-VT/A-32-2018

V. Segundo requerimiento de informe. Conforme a lo anterior, el Titular de la Unidad General, por oficios UGTSIJ/TAIPDP/2225/2018 y UGTSIJ/TAIPDP/2226/2018, de diecisiete de agosto del año en curso, requirió al Director General de Presupuesto y Contabilidad por la información.

VI. Prórroga. Durante el trámite del presente asunto, en sesión del veintidós de agosto del año dos mil dieciocho, el Comité de Transparencia autorizó prórroga de plazo extraordinario.

VII. Respuestas del área. En respuesta, el Director General de Presupuesto y Contabilidad, por oficios DGPC-08-2018-2274 y DGPC-08-2018-2275, recibidos en esa Unidad General el veintitrés de agosto de agosto del presente año, proporcionó la información con que contaba.

VIII. Remisión de los expedientes a la Secretaría del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. A través de los oficios UGTSIJ/TAIPDP/2322/2018 y UGTSIJ/TAIPDP/2323/2018, el veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, el Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial remitió los expedientes UT-A/0282/2018 y UT-A/0283/2018 a la Secretaría del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a efecto de que conforme a sus atribuciones les diera el turno correspondiente a fin de que se elaborara el proyecto de resolución respectivo, por parte del Comité de Transparencia.

EXPEDIENTE VARIOS
CT-VT/A-32-2018

IX. Acuerdo de trámite. Mediante proveído de veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, el Presidente del Comité de Transparencia de este Alto Tribunal determinó la acumulación de los expedientes y ordenó su remisión al Secretario Jurídico de la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su carácter de integrante de dicho órgano, para que conforme a sus atribuciones procediera al estudio y propuesta de resolución respectiva, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracción I, de la Ley General; 23, fracción I, y 27 de los Lineamientos Temporales.

C O N S I D E R A N D O:

I. Competencia. El Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para instruir, coordinar y supervisar las acciones y procedimientos para asegurar la eficacia en la gestión de las solicitudes y satisfacer el derecho de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, fracción I, de la Ley General; 65, fracción I, de la Ley Federal, y 23, fracción I, de los Lineamientos Temporales.

II. Análisis de fondo. Del análisis del caso se tiene que su base se centra en la solicitud de información relacionada con el presupuesto asignado y ejecutado por la Dirección General de Servicios Médicos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En respuesta, como se vio previamente, el Director General de Presupuesto y Contabilidad proporcionó la información requerida, con lo cual se colma el acceso solicitado.

EXPEDIENTE VARIOS
CT-VT/A-32-2018

Esto es así porque se observa que:

- En relación al presupuesto asignado a la Dirección General de Servicios Médicos, entregó la información, detallando para cada año de los solicitados, el desglose de los capítulos y partidas presupuestales con el detalle del presupuesto original asignado y en su caso, la ampliación o reducción (la que se muestra con el signo de menos "-"); y
- Sobre el gasto ejercido por la citada dirección general, proporcionó la información del gasto en el periodo requerido, con el mismo desglose por capítulos y partidas presupuestales.

En consecuencia, como se adelantaba, este órgano colegiado estima que se encuentra satisfecha la solicitud de acceso, porque se ha proporcionado toda la información requerida.

Por tanto, se solicita a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial ponga a disposición del petionario la información proporcionada por las áreas requeridas.

Por lo expuesto y fundado; se,

R E S U E L V E:

ÚNICO. Se estima satisfecha la solicitud de información en los términos señalados en los considerandos de la presente resolución.

Notifíquese al solicitante, a la instancia requerida y en su oportunidad, archívese como asunto concluido.

**EXPEDIENTE VARIOS
CT-VT/A-32-2018**

Así, por unanimidad de votos, lo resolvió el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y firman los licenciados Alejandro Manuel González García, Secretario Jurídico de la Presidencia, Presidente; Magistrado Constancio Carrasco Daza, Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales; y Juan Claudio Delgado Ortiz Mena, Contralor del Máximo Tribunal, integrantes del Comité, ante el Secretario del Comité, que autoriza y da fe.

**LICENCIADO ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA
PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**MAGISTRADO CONSTANCIO CARRASCO DAZA
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**LICENCIADO JUAN CLAUDIO DELGADO ORTIZ MENA
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**LICENCIADO LUIS RAMÓN FUENTES MUÑOZ
SECRETARIO DEL COMITÉ**